

Linares, diciembre 10 de 2007

DECRETO EXENTO N° 2921

VISTOS:

El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Económico y Social Comunal de Linares, aprobado mediante el Decreto Exento N° 2513 de fecha 2 de noviembre de 1999; y

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

CONVÓCASE, a todas las Juntas de Vecinos de Linares, legalmente vigentes de acuerdo a la Ley N° 19.418, a la reunión a efectuarse en el Salón Municipal, el miércoles 16 de enero de 2008, a las 15 hrs., para elegir los representantes del estamento Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial, con el fin de constituir el Consejo Económico y Social Comunal de Linares, período 2008- 2012, que considera cuatro Consejeros, uno de los cuales deberá ser integrante de la Directiva de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.

ENCÁRGASE, a la Dirección de Desarrollo Comunitario invitar por escrito a los Presidentes de las Juntas de Vecinos Urbanas y Rurales, a participar en esta elección o, en su defecto, solicitando la designación de un representante de la organización, el que deberá acreditarse como tal mediante el mandato de la asamblea contenido en el acta respectiva.

La Dirección de Relaciones Públicas publicará un extracto del presente decreto, en los medios de comunicación local y el Departamento de Computación lo publicará en la página web del Municipio, donde permanecerá hasta el día de la reunión.

Comuníquese, transcribese y fijese cartel.



CARMEN ALICIA AVARIA RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO HERMOSILLA GATICA
ALCALDE DE LINARES

RHG/CAAR/IPA/ipa

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Asesoría Jurídica
- 2.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 3.- Dirección de Relaciones Públicas
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Depto. de Control
- 6.- Depto. de Computación
- 7.- Secretaría de Concejo
- 8.- Archivo Of. de Partes